



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES**

**ESTADO No. 54**

Fijado el seis (06) de septiembre de 2022, a las 7:30 a.m.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NATURALEZA DE PROCESO	IMPLICADOS	FECHA DE LA PROVIDENCIA	ASUNTO DE LA PROVIDENCIA
1	RF-212-288-2017	Responsabilidad Fiscal	Fredy Alfaro Pérez Nicolás Pineda Fernández Gema Victoria Truke Ospina	05/09/2022	Auto por medio del cual se resuelve un grado de consulta
2	RF-212-291-2017	Responsabilidad Fiscal	Iván Fernando Cajigas Muñoz	05/09/2022	Auto por medio del cual se resuelve un grado de consulta
3	PRF-180000-003-19	Responsabilidad Fiscal	Luis Guillermo Ramos Vergara Edson Enrique Torres Navarrete Oscar Julián Sánchez Casas	05/09/2022	Auto por medio del cual se fija última fecha para recepción de versión libre y espontánea

Desfijado el seis (06) de septiembre de 2022, a las 4:30 p.m.

Secretaría Común de Procesos Fiscales

"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016.

Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo"